

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y, artículos 3 y 4 de la Codificación al Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros, da a conocer a la ciudadanía en general, la nómina de las y los Vocales designados para integrar las Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior para las “Elecciones Generales 2017”, designados en Sesión Ordinaria N° 049-PLE-CNE-2016, de **jueves 27 de octubre de 2016**, con el fin de que puedan ejercer su derecho de **impugnación ciudadana**, de acuerdo al siguiente detalle:

ELECCIONES GENERALES 2017		
VOCALES DESIGNADOS PARA LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES Y ESPECIAL DEL EXTERIOR		
PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
CAJAMARCA	ING. VERÓNICA MERILLEN YAULI SAILEMA	<u>PLE-CNE-5-27-10-2016</u>

Las y los ciudadanos, que se encuentren en goce de sus derechos de participación, podrán impugnar a las y los vocales designados conforme se detallan en las listas que anteceden, en el plazo de tres (3) días contados a partir de la presente publicación, de forma motivada y fundamentada, con firma de responsabilidad y acompañada de la documentación certificada que corresponda, bajo el estricto respeto a los derechos constitucionales.

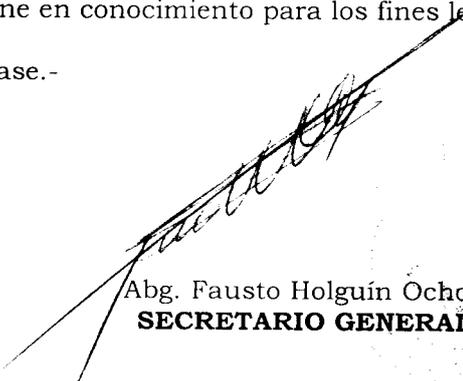
Las impugnaciones se receptorán en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, **a partir del día viernes 28 de octubre del 2016 hasta el día domingo 30 de octubre de 2016, en el horario de 08h30 a 17h00**; y, para el caso del exterior, se registrá por el huso horario respectivo.

El nombre de la Vocal designada, se encuentra publicada en el portal web institucional www.cne.gob.ec, en las carteleras del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones Provinciales Electorales y en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, para que la ciudadanía pueda ejercer el derecho de impugnación ciudadana de conformidad con la Constitución y la Ley.

Particular que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Publíquese y difúndase.-

Quito, 27 de octubre de 2016



Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL